MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0622/02/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0622/02/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0133.2021

Recibí oficio y remisiones 06/04/2021 Naim Francisco López [redacted]

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 30 de marzo de 2021

210346

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0106.2019 de fecha 04 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 56.600 Metros cúbicos	6	1	6	23423399	23423404
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Pinus leiophylla,* (Pino), 10.610 Metros cúbicos	3	1	3	23423405	23423407
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 16.610 Metros cúbicos	2	1	2	23423408	23423409
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Pinus montezumae,* (Pino), 3.110 Metros cúbicos	1	1	1	23423410	23423410
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 7.190 Metros cúbicos	1	1	1	23423411	23423411
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 1.350 Metros cúbicos	1	1	1	23423412	23423412
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, madera en rollo, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 49.280 Metros cúbicos	6	1	6	23423413	23423418
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Quercus crassipes,* (ENCINO), 38.330 Metros cúbicos	7	1	7	23423419	23423425
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, madera en rollo, *Quercus rugosa,* (Encino), 23.830 Metros cúbicos	3	1	3	23423426	23423428

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0622/02/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0133.2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 30 de marzo de 2021

210346

P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Quercus rugosa,* (Encino), 29.790 Metros cúbicos	6	1	6	23423429	23423434
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, madera en rollo, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 10.290 Metros cúbicos	2	1	2	23423435	23423436
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Quercus mexicana,* (ENCINO), 12.860 Metros cúbicos	3	1	3	23423437	23423439
P.P. San Ignacio , Singuilucan, S-13-057-IGN-007/16, Leña, *Quercus laurina,* (Encino), 16.470 Metros cúbicos	3	1	3	23423440	23423442

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0622/02/21
Oficio N°: 133.02.03.DP.0133.2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 30 de marzo de 2021

210346

TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.C. Raquel Ramírez Vargas.-Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

44 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA